



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

SAN LUIS, 28 DIC 2015.

VISTO:

El EXP-USL: 11617/2015 en el que la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas solicita el tratamiento del proyecto de modificación de la Ordenanza N° 003/14-CD, y


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y la Comisión Asesora de Posgrado de la misma Facultad solicitan el tratamiento de la modificación de Anexos de la Ordenanza N° 003/14-CD para su implementación.

Que la Comisión Asesora de Posgrado trabajó en un nuevo cuerpo de la norma sugiriendo modificaciones tales como explicitación de indicadores en la evaluación de las postulaciones, unificar los criterios entre las becas internas y las externas, entre otros.

Que se advierte que la nueva propuesta responde a un criterio más amplio de la Ordenanza N° 003/14-CD por lo que se estima la derogación de la misma.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo revisó la propuesta realizada acordando con las modificaciones y aportando con respecto al capítulo de las becas de finalización de grado.

Que el financiamiento del Programa de Becas de la Facultad de Ciencias Humanas destinadas a la finalización de Grado y al Posgrado Interno y Externo se realiza con los fondos previstos en los Presupuestos Ordinarios de la UNSL: Otros gastos, Transferencias, Becas, Transferencias Facultades Ord. 19/02.

Que en su sesión del 9 de diciembre de 2015 el Consejo Directivo resuelve por unanimidad aprobar las modificaciones incorporadas por la Comisión de Interpretación y Reglamento, obrantes a fs. 22 a 24 del expediente de referencia.

Que en la misma sesión el Consejo Directivo resolvió derogar la Ord. N° 003/2014 y protocolizar el nuevo texto de la Ordenanza.

Por ello, y en sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA HUMANAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ordenanza del Programa de Becas de la Facultad de Ciencias Humanas destinadas a la finalización de Grado y Posgrado Interno y Externo y sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

CORRESPONDE ORDENANZA N°:

012


Loc. Mac. Horacio D. Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-2-

ARTÍCULO 2.- Aprobar que el financiamiento del Programa de Becas de la Facultad de Ciencias Humanas destinadas a la finalización de Grado y al Posgrado Interno y Externo se realice con los fondos previstos en los Presupuestos Ordinarios de la UNSL: Otros gastos, Transferencias, Becas, Transferencias Facultades Ord. 19/02.

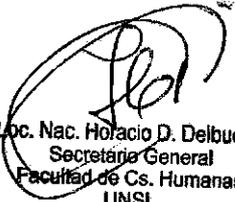
ARTÍCULO 3.- Derogar la Ordenanza N° 003/14-CD según lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.

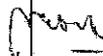
ARTÍCULO 4.- Elévese al Consejo Superior para su homologación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°:

012


Lic. Nac. Horacio D. Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-3-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Capítulo 1. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º Objetivo. El Programa de Becas tiene como objetivo promover la formación de docentes y alumnos, para la finalización de estudios de grado y para estudios de posgrado, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas

ARTÍCULO 2º: Denominación. Se denomina Beca al estipendio que, a título de promoción, se abona para desarrollar un plan de trabajo determinado en un plazo estipulado.

ARTÍCULO 3º: Categoría. Se reconocen las siguientes categorías de Becas:

- a) Finalización de Grado
- b) Posgrado Interna
- c) Posgrado Externa

ARTÍCULO 4º: Convocatoria. La Facultad de Ciencias Humanas, a propuesta de la Secretaría Académica y de Posgrado, abrirá anualmente la convocatoria a las Becas. La Facultad, a través de ambas Secretarías, determinará la cantidad y tipos de becas que se otorgarán.

ARTÍCULO 5º: Solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse completas en los formularios y documentación que las Secretarías Académica y de Posgrado, determinen para cada uno de los tipos de Beca. La presentación de la solicitud implica para el postulante la aceptación de las obligaciones que emanan del presente reglamento, incluso la de concurrir a las entrevistas para las que fuese citado con el objeto de ampliar los elementos de información a los efectos de una mejor evaluación.

ARTÍCULO 6º: Selección. Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes, se recurrirá al dictamen fundado de una Comisión Asesora designada a tal fin. La Comisión Asesora será designada por el Decano, a propuesta de la Secretaría Académica, en el caso de las Becas de Finalización de Grado, y estará conformada por un Docente representante de cada uno de los Departamentos que integran la Facultad, un representante de cada Comisión de Carrera, en función de las becas solicitadas y dos alumnos designados por el Centro de Estudiantes. En el caso de las Becas de Posgrado Internas y Posgrado Externas, la Comisión que entenderá


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Decano
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

en la evaluación de las solicitudes, será la Comisión Asesora de Posgrado. Los dictámenes de ambas Comisiones serán elevados al Consejo Directivo para su aprobación, quien dictará resolución definitiva.

ARTÍCULO 7º: Obligaciones y derechos del Becario.

Son obligaciones de los Becarios:

- a) Desarrollar las tareas detalladas en el Plan de Actividades oportunamente aprobado y efectuar toda otra tarea de índole académica establecida en cada caso para cada tipo de Beca.
- b) Informar, bajo responsabilidad del Tutor Docente o Director y sin dilaciones, acerca de cualquier modificación que se produjese sobre las condiciones establecidas en la adjudicación de la beca.
- c) Presentar en tiempo y forma los informes establecidos y concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuera convocado por el Tutor Docente o Director.
- d) Desempeñar funciones docentes en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis (excepto en las Becas de Finalización de Grado)

Neta
Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Son derechos de los Becarios:

- a) Desarrollar las actividades relacionadas con el enriquecimiento de su formación, tendientes a finalizar el Grado o el Posgrado, en los plazos previstos por los diferentes planes de estudios.
- b) Libre acceso a las facilidades y servicios que la Universidad brinda a sus alumnos y docentes para la realización de sus tareas.
- c) Desarrollar otras actividades preestablecidas con el Tutor Docente o Director en el plan de actividades fuera de su lugar de trabajo (cursos, seminarios, talleres, etc.)
- d) Informar, a través de los canales formales, cualquier inconveniente o irregularidad que impida el normal desarrollo de las tareas previstas en su plan de actividades.

ARTÍCULO 8º: Tutor Docente o Director de la Beca. Las Becas serán orientadas y dirigidas por un Tutor Docente de la Facultad de Ciencias Humanas, para el caso de las becas de Finalización de Grado, y por un Director, en el caso de las becas de Posgrado Internas y Posgrado Externas, que deberá ser Docente de una Universidad

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012

[Signature]
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-5-

Nacional. Cada Tutor o Director, no podrá dirigir más de dos (2) becarios de este sistema de becas y deberá:

- a) Monitorear y dirigir personalmente las tareas del Becario.
- b) Ser responsable de la efectiva realización de las tareas previstas en el Plan de Actividades.
- c) Comunicar sin dilaciones a la Secretaría Académica o de Posgrado de la Facultad (según el tipo de Beca) cualquier inconveniente o modificación que se produjese sobre las condiciones establecidas en la adjudicación de la beca o sobre el normal desarrollo de las actividades del Becario.
- d) No ausentarse por un período superior a los noventa (90) días consecutivos del lugar de trabajo, sin que se haya designado un Sustituto o Co-Tutor/Director aprobado por la Secretaría Académica o de Posgrado, según corresponda al tipo de beca, con el acuerdo de la Comisión Asesora.
- e) Al término del período de vigencia de la Beca, la Comisión Asesora que corresponda efectuará una evaluación del Tutor Docente o Director, considerando su desempeño como responsable principal en la tarea de formación y cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Actividades del becario, y el informe del becario a su cargo. La calificación podrá ser Satisfactoria o No Satisfactoria.


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

ARTÍCULO 9º: Cancelación de Becas. El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo del Plan de Actividades y consecuentemente renunciar al beneficio de la Beca, siempre que medie una causa justificada y comunicando la misma junto al Tutor o Director a la Secretaría Académica o de Posgrado de la Facultad con treinta (30) días de antelación como mínimo.

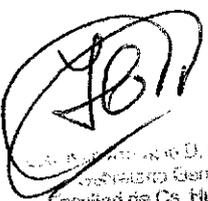
Además, la Facultad, a propuesta de la Secretaría Académica o de Posgrado, podrá cancelar las Becas en los siguientes casos:

- a) Ante la falta de presentación de los informes establecidos
- b) Por incumplimiento de las obligaciones del becario. En este caso la Beca será cancelada inmediatamente y el becario será inhabilitado para recibir en lo sucesivo cualquier tipo de Beca que se otorgue desde la Facultad, por el plazo de un año.

Capítulo 2. Becas de Finalización de Grado

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012


D. Dubuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-6-

ARTÍCULO 10°: Objetivo. La Beca de Finalización de Grado tiene como objetivo promover la formación de alumnos en las etapas finales de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Humanas permitiendo la graduación de los estudiantes beneficiados.

ARTÍCULO 11°: Beneficiarios. Podrán acceder a esta Beca los alumnos que, al finalizar la convocatoria hayan cursado la totalidad de las asignaturas de la carrera y aprobado la totalidad de las asignaturas del penúltimo año de la misma, encontrándose en la instancia del trabajo final, tesis y/u objeto de creación.

ARTÍCULO 12°: Duración. La beca tendrá una duración de doce (12) meses pudiendo ser renovable, excepcionalmente, por otros seis (6). En caso de que el becario finalice sus estudios de grado antes del período de beneficio establecido, deberá proponer junto al Tutor Docente, un plan de actividades complementario que contemple el período restante de duración de la Beca. De lo contrario finaliza dicho beneficio.

ARTÍCULO 13°: Estipendio mensual. Los becarios recibirán como estipendio mensual un monto fijo sujeto a reajustes que la Facultad considere necesario, según cantidad de Becas y presupuesto anual otorgado.

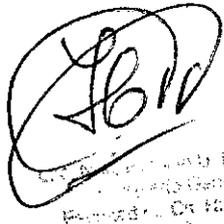
ARTÍCULO 14°: Incompatibilidad. Esta beca se considera incompatible con cualquier otro tipo de beca otorgada por la Ordenanza 003/11 de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 15°: Inscripción. La Facultad de Ciencias Humanas establecerá en calendario el período de inscripción de aspirantes a este tipo de Becas. La solicitud de inscripción se efectuará en el formulario del Anexo II de la presente disposición. Dicho formulario deberá ser completado y acompañado con la cantidad de copias que se indiquen, así como los informes de Sección Alumnos y otros que se requieran. Serán suscriptas por el aspirante y el Tutor Docente propuesto y acompañadas por el correspondiente Plan de Actividades. Las presentaciones incompletas no serán consideradas.

ARTÍCULO 16°: Plan de Actividades. Dicho Plan estará concebido de acuerdo a los estudios curriculares y teniendo en cuenta los puntos establecidos en el Anexo V de esta disposición y finalizará con la presentación de un informe final.

ARTÍCULO 17°: Evaluación de las solicitudes. Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes y a los efectos de elevar el correspondiente Orden de


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Decano
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-7-

Mérito, la Comisión Asesora deberá tener en cuenta los siguientes puntos, indicados en orden de prioridades:

- a) Grado de avance en la carrera
- b) Plan de Actividades a desarrollar
- c) Otros antecedentes del postulante que por su relevancia en el desarrollo del Plan de Actividades se estime oportuno señalar.
- d) Antecedentes del Tutor Docente. Desempeño en Direcciones/Tutorías anteriores.
- e) Situación económica del aspirante
- f) Eventual entrevista con el aspirante.

En casos excepcionales la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de las solicitudes de Becas de Finalización de Grado, podrá solicitar informes a otras instancias administrativas o académicas de la Facultad al solo efecto de contar con mayor información para avalar a los postulantes y cumplir su cometido.

ARTÍCULO 18º: Presentación de informes. El becario deberá presentar un informe parcial a los seis (6) meses de iniciada la beca y un informe final que contemple las tareas desarrolladas y la evaluación del Tutor Docente, dentro de los treinta (30) días de finalizada la Beca. El informe será calificado por la Comisión Asesora, como Satisfactorio o No Satisfactorio. La presentación del informe en el plazo estipulado así como su aprobación es requisito indispensable para la renovación de la Beca. El informe será acompañado por la evaluación académica del Tutor Docente y en él se expondrán los resultados alcanzados, y en caso de existir, las dificultades encontradas en el desarrollo del plan previsto.

Capítulo 3. Becas de Posgrado Internas

ARTÍCULO 19º: Objetivo. La Beca de Posgrado Interna tiene como objetivo promover la formación de IV Nivel de docentes de la Facultad, que cursen carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas (que cuenten con reconocimiento oficial y provisorio o estén acreditadas).

ARTÍCULO 20º: Beneficiarios. Podrán acceder a esta Beca los Docentes de la Facultad de Ciencias Humanas que acrediten estar cursando carreras de Posgrado que se dictan en esta Facultad o que acrediten avance en la formulación del Trabajo Final. Se priorizarán las postulaciones de los docentes de la FCH, en tanto la carrera

CORRESPONDE ORDENANZA N°

0 1 2


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-8-

que elijan cursar contribuya a su formación específica en el área en que desempeñan las actividades docentes para las que fueron designados.

En el caso, de no cumplir con este requisito, el docente deberá justificar su elección.

ARTÍCULO 21º: Duración. La Beca tendrá una duración de doce (12) meses o el plazo que se haya estipulado previamente, según disposición presupuestaria. El becario puede presentarse a la convocatoria siguiente por una única vez.


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

ARTÍCULO 22º: Estipendio mensual. Los Becarios recibirán como estipendio mensual, el valor equivalente a las cuotas mensuales de la carrera en la que se encuentre inscripto.

ARTÍCULO 23º: Condiciones de compatibilidad. La beca es incompatible con cualquier otro tipo de Beca. Si al momento de la inscripción el postulante cuenta con algún tipo de beneficio, deberá realizar la opción al momento de ser seleccionado.

ARTÍCULO 24º: Obligaciones. Es obligación de los Becarios:

- a) Cumplir con las obligaciones correspondientes al cursado del Posgrado en el plazo previsto.
- b) Comunicar sin dilaciones cualquier imprevisto que dificulte el regular cumplimiento de los requisitos de cursado.
- c) Informar por los canales institucionales y con la debida anticipación, el incumplimiento de alguna/s de la/s actividad/es del Plan propuesto.

ARTÍCULO 25º: Inscripción. La solicitud de inscripción se efectuará en el formulario del Anexo III de la presente Ordenanza. Dicha solicitud deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas. Junto con el formulario completo, los postulantes deberán adjuntar: CV completo (sin probanzas), CV reducido del director (sin probanzas), Plan de actividades (ANEXO V), Certificación que acredite el estar cursando una carrera en la FCH y/o grado de avance, y Fotocopia de designación docente en la FCH. Las presentaciones incompletas no serán consideradas.

ARTÍCULO 26º: Plan de Actividades. El Plan propuesto deberá cubrir el período correspondiente a la duración de la Beca. El mismo deberá estar en coordinación con


CORRESPONDE ORDENANZA N° 1012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-9-

los estudios curriculares de alguna de las carreras de Posgrado acreditadas de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 27º: Evaluación de las solicitudes. Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes y a los efectos de elevar el correspondiente Orden de Méritos, la Comisión Asesora deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Plan de Actividades propuesto. Su articulación con alguna de las carreras de Posgrado acreditadas de la Facultad.
- b) Articulación de los antecedentes del postulante con la carrera de posgrado elegida.
- c) Contribución de la carrera de posgrado a la formación específica en el área en que el postulante desempeña sus actividades docentes.
- d) Los antecedentes del director de la beca en tanto la especificidad o relación con el campo de conocimiento de la carrera de posgrado.
- e) Impacto institucional de la reinscripción del becario. Aplicación de los conocimientos que adquirirá, en la institución.
- f) Títulos de posgrado anteriores (se priorizará a aquellos postulantes que no posean título de posgrado anterior)


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

ARTÍCULO 28º: Presentación del Informe Final. El becario deberá presentar un informe parcial a los seis (6) meses de iniciada la Beca y un Informe Final dentro de los treinta (30) días de finalizada la misma. El informe será calificado por la Comisión Asesora de Posgrado, como Satisfactorio o No Satisfactorio. La aprobación del Informe Parcial es requisito indispensable para la continuidad de la Beca. El formulario de informe (parcial y final) que debe presentarse es el que corresponde al ANEXO VII. El informe será acompañado por la Ficha Académica y el informe del Director.

Capítulo 4. Beca de Posgrado Externa

ARTÍCULO 29º: Objetivo. La Beca de Posgrado Externa tiene como objetivo permitir, a los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas la realización de carreras de Posgrado acreditadas en otras Universidades Públicas Nacionales.

ARTÍCULO 30º: Beneficiarios. Podrán acceder a esta Beca los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas que estén realizando estudios de Posgrado en otras Universidades Públicas Nacionales.


CORRESPONDE ORDENANZA N° ! 012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-10-

ARTÍCULO 31°: Duración. La Beca tendrá una duración de doce (12) meses o el plazo que se haya estipulado previamente, según disposición presupuestaria. El becario puede presentarse a la convocatoria siguiente por una única vez.

ARTÍCULO 32°: Estipendio mensual. Los becarios recibirán como estipendio un monto fijo mensual según presupuesto anual acordado.

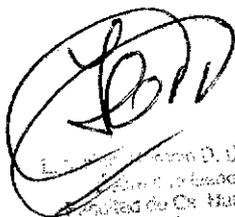
ARTÍCULO 33°: Inscripción. La solicitud de inscripción se efectuará en el formulario del Anexo IV de la presente Ordenanza. Dicha solicitud deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas. Junto con el formulario completo, los postulantes deberán adjuntar: CV completo (sin probanzas), CV reducido del director (sin probanzas), Plan de actividades (ANEXO V), Certificación que acredite el estar cursando una carrera de posgrado en una Universidad Nacional y/o grado de avance, y Fotocopia de designación docente en la FCH. Las presentaciones incompletas no serán consideradas.

ARTÍCULO 34°: Plan de Actividades. El Plan de Actividades deberá ser avalado por un director de beca. Si el plan del trabajo final está aprobado, se recomienda que el director de la beca sea la misma persona que dirige el trabajo final. El plan de actividades deberá estar en articulación con el objetivo de consolidar la formación en la investigación científica o tecnológica.

ARTÍCULO 35°: Evaluación de las solicitudes. Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes y a los efectos de elevar el correspondiente Orden de Méritos, la Comisión Asésora deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Plan de Actividades propuesto. Su articulación con alguna de las carreras de Posgrado acreditadas de una Universidad Pública Nacional.
- b) Articulación de los antecedentes del postulante con la carrera de posgrado elegida.
- c) Contribución de la carrera de posgrado a la formación específica en el área en que el postulante desempeña sus actividades docentes.
- d) Los antecedentes del director de la beca en tanto la especificidad o relación con el campo de conocimiento de la carrera de posgrado.
- e) Impacto institucional de la reinserción del becario. Aplicación de los conocimientos que adquirirá, en la institución.


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Juan D. Delbuono
Decano de la Facultad de Cs. Humanas
UNSL

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

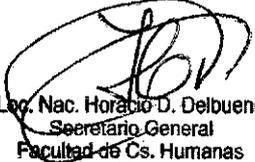
-11-

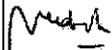
- f) Títulos de posgrado anteriores (se priorizará a aquellos postulantes que no posean título de posgrado anterior)

ARTÍCULO 36º: Presentación del Informe Final. El becario deberá presentar un informe parcial a los seis (6) meses de iniciada la Beca y un Informe Final dentro de los treinta (30) días de finalizada la misma. El informe será calificado por la Comisión Asesora de Posgrado, como Satisfactorio o No Satisfactorio. La aprobación del Informe Parcial es requisito indispensable para la continuidad de la Beca. El formulario de informe (parcial y final) que debe presentarse es el que corresponde al ANEXO VII. El informe será acompañado por la Ficha Académica y el informe del Director.

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012


Lec. Nac. Horacio D. Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Esp. Viviana E. Keta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-12-

ANEXO II
BECAS DE FINALIZACIÓN DE GRADO.
FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

(Esta presentación tiene valor de declaración jurada)

DATOS DEL/ DE LA POSTULANTE

Viviana
Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Apellido y nombres

Cuil

Nº de Documento

Fecha de nacimiento

Domicilio en San Luis

Teléfonos

Correo electrónico

Carrera que cursa

Situación académica

Trabaja: SI NO (Encierre en un círculo la opción que corresponda)

¿Tiene hijos? ¿Cuántos?

DOCENTE TUTOR/A

Apellido y nombres

Nº de Documento

- a) Docente de la facultad
- b) De otra facultad de la UNSL
- c) Docente de otra universidad nacional

[Signature]
Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

CORRESPONDE ORDENANZA Nº

012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-13-

(Haga una cruz en la alternativa que corresponda)

FIRMA:

FECHA:

CO-TUTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Apellido y nombres

Viviana E. Keta
Esp. Viviana E. Keta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

N° de Documento

FIRMA

FECHA

Adjuntar Curriculum Vitae resumido, no más de cinco hojas (de ambos si
hubiere Co-Tutor)

ADJUNTE DOCUMENTACIÓN: Curriculum vitae (con probanzas,
eventualmente la Comisión podrá pedir originales) Ficha académica (fotocopia
del folio de la libreta donde conste la aprobación de asignaturas que no se
registre en ficha académica), plan de actividades y declaración jurada de
ingresos.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN BECA DE FINALIZACIÓN DE
GRADO

Apellido y nombres

DNI - CUIL

FECHA

FIRMA DEL ADMINISTRATIVO

CORRESPONDE ORDENANZA N°

Horacio D. Delbueno
Lic. Nac. Horacio D. Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-14-

ANEXO III
BECAS DE POSGRADO INTERNAS
FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

(Esta presentación tiene valor de declaración jurada)

DATOS DEL/ DE LA POSTULANTE

Apellido y nombre

Cuil

Fecha de nacimiento

Domicilio en San Luis

Teléfonos

Correo electrónico

Carrera de posgrado de la FCH que cursa

Grado de avance en la carrera / situación académica

Departamento de la FCH al que pertenece

DIRECTOR/A

Apellido y nombre

Cuil

Marcar con una cruz:

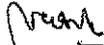
- d) Docente de la facultad
- e) De otra facultad de la UNSL
- f) De otra universidad nacional

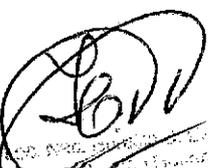
ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (marque con una cruz)

- CV completo (sin probanzas) del postulante

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-15-

- CV reducido del director (sin probanzas),
- Plan de actividades (ANEXO V)
- Certificación que acredite el estar cursando una carrera de posgrado en la FCH y/o grado de avance,
- Fotocopia de designación docente en la FCH.

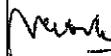
FECHA

FIRMAS DEL /DE LA POSTULANTE Y DEL DIRECTOR/A

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012


Loc. Nac. Horacio D. Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-16-

ANEXO IV
BECAS DE POSGRADO EXTERNAS
FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

(Esta presentación tiene valor de declaración jurada)

DATOS DEL/ DE LA POSTULANTE

Apellido y nombre

Cuil

Fecha de nacimiento

Domicilio en San Luis

Teléfonos

Correo electrónico

Carrera de posgrado que cursa

Grado de avance en la carrera / situación académica

Departamento de la FCH al que pertenece

DIRECTOR/A

Apellido y nombres

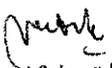
Cuil

(Marcar con una cruz)

- g) Docente de la facultad**
- h) De otra facultad de la UNSL**
- i) De otra universidad nacional**

ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

(Marcar con una cruz)


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


SECRETARÍA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-17-

- CV completo (sin probanzas) del postulante
- CV reducido del director (sin probanzas),
- Plan de actividades (ANEXO V)
- Certificación que acredite el estar cursando una carrera de posgrado en una Universidad Nacional y/o grado de avance,
- Fotocopia de designación docente en la FCH.

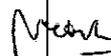
FECHA

FIRMAS DEL /DE LA POSTULANTE Y DEL DIRECTOR/A

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012


Loc. Nao Horacio D. Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-18-

ANEXO V

PLAN DE ACTIVIDADES

BECAS DE FINALIZACIÓN DE GRADO, BECAS DE POSGRADO INTERNAS Y EXTERNAS

Viviana E. Reta
Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

1. **POSTULANTE**
2. **DOCENTE TUTOR (para las becas de grado) DIRECTOR/A (para las de posgrado)**
3. **FUNDAMENTACIÓN (Y TÍTULO).** No más de una carilla. Desarrollar la relevancia que el plan de actividades le aporta a la formación del postulante, y la contribución que realiza en el marco del campo donde se inserta
4. **OBJETIVO/S:** Deben estar articulados con el plan de trabajo a desarrollar
5. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.** Desarrollar qué acciones y cómo se llevarán a cabo durante el trayecto de la beca, especificando temáticas y área de trabajo.
6. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Atendiendo a la factibilidad del plan de trabajo, detallar cronológicamente las actividades a desarrollar durante el tiempo estipulado para la beca
7. **FACTIBILIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO.** Detallar las condiciones de posibilidad que tiene que llevar a cabo el plan de actividades en el espacio planteado.

EL PLAN DE ACTIVIDADES debe estar firmado por el docente tutor o por el director (según corresponda al tipo de beca).

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012

Moracio D. Delbueno
Loc. Nac. Moracio D. Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

-19-

ANEXO VI
BECAS DE FINALIZACIÓN DE GRADO.
DECLARACIÓN JURADA.

- 1- ¿Cuál es la fuente de financiamiento de sus estudios?
 - ¿Con aportes familiares?
 - ¿Con propio trabajo?
 - ¿Con becas? Cuál?
 - ¿Planes Sociales? Cuál?
- 2- ¿Cuánto percibe mensualmente de los ítems anteriores?
- 3- ¿Alquila? SI NO


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

(encierre en un círculo la opción correspondiente) En caso afirmativo, ¿cuánto paga por mes?

- 4- Composición del grupo de convivencia
- 5- ¿Tiene familiares a cargo?

PRESENTAR EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA:

- Recibo de sueldo
- Recibo de alquiler
- Acta de nacimiento de los hijos
- Certificado médico de discapacidad de familiar a cargo

La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime conveniente.

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012


Loc. Nac. Horacio D. Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

ANEXO VII

INFORME DE BECA DE POSGRADO INTERNA Y EXTERNA

BECARIO:

DIRECTOR:.....

NOMBRE DE LA CARRERA DE POSGRADO QUE CURSA:
.....

TIPO DE INFORME:

- Parcial
- Final

TIPO DE BECA.

- Posgrado Interna
- Posgrado Externa

1.- Tema y título del plan de trabajo de la beca:

.....

.....

.....

.....

2.-Actividades de formación del becario: Cursos aprobados, -indicar título del curso, docente a cargo, duración, calificación obtenida en la evaluación-, congresos, publicaciones (toda otra actividad relacionada con el tema de la beca) (Acompañar probanzas)

.....

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012

Mena
Esp. Viviana E. Keta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

.....
.....
.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

.....
.....
.....
.....


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

3.- Bibliografía y fuentes consultadas en relación con el tema de la Beca

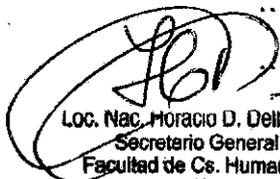
.....
.....
.....

4.- Informe sobre el cumplimiento del plan de trabajo y estado del avance en relación al cronograma previsto (no más de dos carillas. El informe debe especificar los avances, según los objetivos propuestos, debe contener una descripción de los mismos en sus aspectos más relevantes, en el contexto del plan de la beca)

.....
.....
.....
.....
.....

5.- Dificultades en el proceso de realización y cumplimiento del plan (no más de una carilla)

.....
.....
.....


Loc. Nac. Horacio D. Delbuono
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

CORRESPONDE ORDENANZA N°

1012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

6.- En el caso de ser un informe parcial (y si hubiera modificaciones), previsión de actividades para los próximos seis meses con relación al cronograma propuesto,

.....
.....
.....
.....

7.- Cualquier otra información que se considere pertinente.

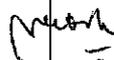
.....
.....
.....
.....

8.- El presente informe debe contar las firmas del becario y de su director.

CORRESPONDE ORDENANZA N°

012


Loc. Nac. Horacio D. Delbueno
Secretario General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Esp. Viviana E. Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL